

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOFINNEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	DICOAL COLOMBIA S.A.S. Y OTRO
Radicado	050013103011 2023 00456 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por COOFINNEP COOPERATIVA FINANCIERA contra LA SOCIEDAD DICOAL COLOMBIA S.A.S y ADRIANA CASTAÑEDA BONNELS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

PRIMERO. Adecuará hechos y pretensiones del libelo genitor en el sentido de señalar en forma correcta el número del pagaré en relación con el arrimado como base de recaudo.

SEGUNDO. Se allegará un poder debidamente otorgado por la parte demandante con el lleno de las exigencias señaladas en el art. 5, Ley 2213 de 2022; o en su defecto, el poder también podrá conferirse a la luz de lo establecido en el art. 74 del C.G.P., el cual deberá ser dirigido al Juez Civil del Circuito de Medellín, y se incluya además, a la sra. ADRIANA CASTAÑEDA BONNELS como parte pasiva, toda vez que del escrito demandatorio se pretende adelantar ejecución también en su contra.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61dd558e56c400c22da06f3e83283f7e11e02a6048d83ba1b7b666fe49c42e6a**

Documento generado en 01/12/2023 01:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>